



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2007/MPH-CZ

Caraz, 13 ABR. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007-MPH-Cz, del 12 de abril de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 161-2007-MPH/SGDUR/UOL, el encargado de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, señala que ha recibido la carta N° 009-2007-GPZIC/RO, por parte del Residente de la obra "Mejoramiento de las calles de Huallanca"; asimismo señala que la obra se ejecutará por la modalidad de administración directa, donde la Municipalidad Provincial de Huaylas aportara con la suma de S/. 80.000.00 Nuevos Soles, y la Municipalidad Distrital de Huallanca, aportara para la ejecución de la obra con la suma de S/. 118,753.47 Nuevos Soles; de igual modo adjunta el desagregado de gastos, presentado por el Residente, donde se especifica que insumos aportara cada entidad, documentos que forman parte integrante del presente acuerdo; finalmente sugiere derivar a dichos documentos al Área de Legal para que formule el Convenio correspondiente;

Que, en relación al Informe N° 161-2007-MPH/SGDUR/UOL, del encargado de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 015-2007-CONTAB-MPH/Cz, señala que el monto indicado se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional del año 2007, que corresponde a las obras programadas con recursos del Fondo de Compensación Municipal Provincial;

Que, el Convenio a suscribirse tiene como objetivo el "Mejoramiento de las calles de la ciudad de Huallanca", que comprende el mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y pavimento flexible a base de emulsión asfáltica de la prolongación del jirón Santa Rosa en una longitud de 160 ml, mejoramiento del sistema de alcantarillado y pavimento flexible a base de emulsión asfáltica de la prolongación del jirón 14 de abril en una longitud de 60 ml y el mejoramiento de la carpeta asfáltica del jirón San Martín en una longitud de 38 ml y el mejoramiento de la carpeta asfáltica del jirón José Olaya en una longitud 38ml;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Huallanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL